


#2790

Abril 16/40

P/1593  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy de ley que aprueba una
Ord. del ayto. de S. P. de Macoris
que dispone la designacion de
una casa de aquella ciudad
con el nombre de Benito Procopio Me-
doza (Copito).

3 Papeas

80732


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de abril de 1940.

Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley aprobatoria de una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís que dispone la designación de una de las calles de aquella ciudad con el nombre de Benito Procopio Mendoza (Copito).

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

81/5934



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5165

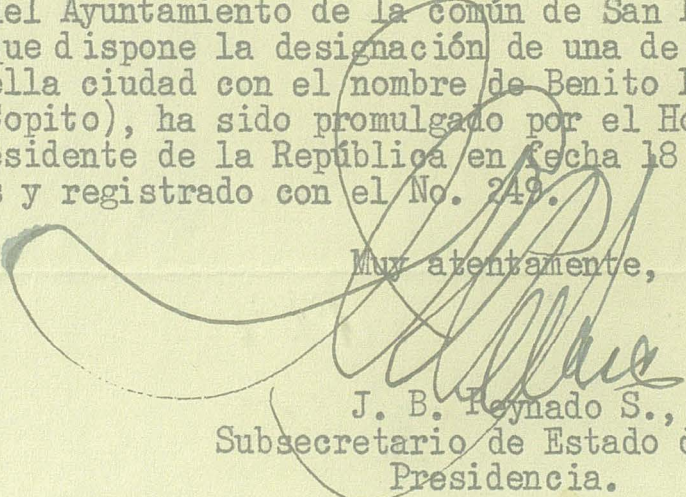
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de abril de 1940.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 732, de fecha 16 del corriente, por el cual se aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macorís que dispone la designación de una de las calles de aquella ciudad con el nombre de Benito Procopio Mendoza (Copito), ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 18 de este mismo mes y registrado con el No. 249.

Muy atentamente,


J. B. Reynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/5935



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935, y

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 27 de marzo del 1940, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE SAN P. DE MACORIS, R.D., regularmente constituido; y CONSIDERANDO:- que honrar la memoria de los Ciudadanos que han dejado en su paso por la vida huellas imborrables de ejemplos cívicos, y cuya inteligencia o dedicación a las artes han podido ser causa para enaltecer a los pueblos en donde ellos nacieron;- y CONSIDERANDO:- que el señor DON BENITO PROCOPIO MENDOZA, natural de esta Ciudad, dedicó a ella toda su vida ejemplar y decolló de manera tan enaltecedora para la República, en las artes, que es justo honrar su memoria para que sirva su arte de eterna recordación a las generaciones venideras; y CONSIDERANDO:- que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, la denominación de las calles y plazas públicas; y CONSIDERANDO:- que la opinión pública, representada por la Prensa Nacional, y especialmente por el Diario "La Nación", que se edita en Ciudad Trujillo, ha sugerido que este Ayuntamiento designe con el nombre esclarecido del artista, ya fenecido, BENITO PROCOPIO MENDOZA (Copito), genial caricaturista, una de las calles de esta Ciudad; y que tal sugerencia fué acogida por el Honorable Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecinueve del mes de marzo del año en curso; y CONSIDERANDO:- que de conformidad con las disposiciones del Artículo Tercero de la Ley Núm. 40, año de 1930, según fué modificado por la Ley Núm. 950, año 1935, las ordenanzas municipales por medio de las cuales se da el nombre de personas que no tengan diez años de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



647
 LEGISLATURA Ciudad No 40
 REGISTRADA AL No. 245
 en el folio del libro letra
 No de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos por el Senado
 Y consta de veinte
 hojas escritas en quincena y razón de dos
 ejemplares intermedios
 Ciudad Trujillo, a los diez días del mes de enero de 1940
 Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Ley que aprueba Ord. Ayto. S. P. Macoris que da
el nombre de "B. P. MENDOZA" a una calle.

ASUNTO:

PAG. No. 2

haber fallecido, a las calles, paseos o edificios públicos, deberán ser aprobadas, por lo menos por las dos terceras partes de los votos del número total de los miembros de cada Cámara; que no habiendo transcurrido diez años del fallecimiento de DON BENITO PROCOPIO MENDOZA (Copito), la presente ordenanza requerirá la aprobación del Congreso Nacional; y OIDA la opinión favorable del Síndico Municipal; y VISTO el artículo 52, Apartado 9 de la Ley de Organización Comunal, ha dictado la siguiente ORDENANZA:-

ARTICULO PRIMERO:- Designar, como al efecto designa, con el nombre de "B. P. Mendoza" la calle que, en esta Ciudad, parte de Norte a Sur, de la calle "Julia Molina", entre las calles "Reforma" y "Avenida MARIA TRINIDAD SANCHEZ", y corriendo luego hacia el Este encuentra la "Avenida MARIA TRINIDAD SANCHEZ", y la cual calle hasta ahora había sido generalmente conocida con el nombre de "Sufrimiento".-ARTICULO SEGUNDO:- Comisionar al Síndico Municipal para que, en acto público y emulador, proceda a la fijación de las tablillas correspondientes; y ARTICULO TERCERO:- Someter esta ordenanza a la aprobación del Congreso Nacional por la vía correspondiente, y de acuerdo con la Ley.- DADA EN LA SALA CAPITULAR del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris, el día veintisiete del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.- (fdos.) F. A. KIDD, Presidente del Ayuntamiento.- RAMON BERROA TOLENTINO, Secretario Gral. del Ayuntamiento.",

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente Ley se aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de San Pedro de Macoris en fecha veintisiete de marzo del año mil novecientos cuarenta, por cuyo texto se designa con el nombre de "BENITO PROCOPIO MENDOZA" la calle conocida con el nombre de "Sufrimiento", de aquella ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

CONGRESO NACIONAL

PAG. No. 2

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LA LEGISLATURA *de* 19 40

REGISTRADA AL No. 245

en el folio.....del libro letra.....

No.de asientos de Lajas, Resoluciones

Y Decretos *de* por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina é razon de dos

espejos inferiores.

Ciudad Trujillo, de... 19 40

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Ley que aprueba Ord. Ayto. S. P. Macoris que da
el nombre de "B. P. MENDOZA" a una calle.

ASUNTO:

PAG. No. 3

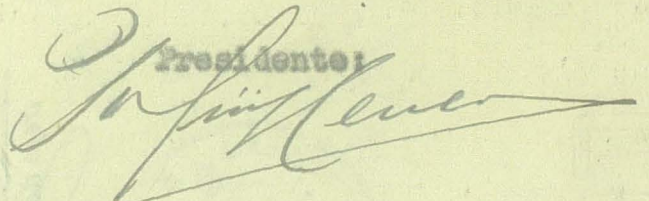
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia y 77 de la Restauración.

Fdo. Arturo Pellerano Sardá
PRESIDENTE.

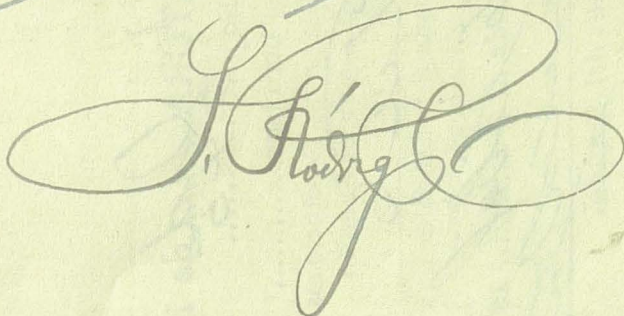
SECRETARIOS:
Luis Sánchez A.
Fdos: A. Hoepelman.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.

Presidente:

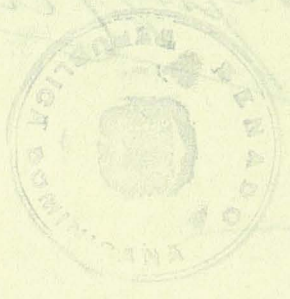


Secretarios:



...del libro...
...de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a precio de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, a los 19 de Mayo de 1940

Jefe de las Oficinas del Senado.



6 DE LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 245
del libro...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a precio de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, a los 19 de Mayo de 1940